

BASES REGULADORAS DEL PREMIO DEL "DATATHON: 5G BEACH CHALLENGE"

El objeto de estas Bases es regular los aspectos relativos al premio del **Datathon 5G Beach Challenge** que otorgará el **Clúster Marítimo de Canarias (CMC)**.

El "Datathon 5G Beach Challenge" está organizado por la **Sociedad de Promoción Económica de Gran Canaria (SPEGC)** en el marco de la **Incubadora de Alta Tecnología en Analítica de Datos e Inteligencia Artificial** aplicadas al entorno marino-marítimo. Las condiciones de la competición están disponibles en la página web de la SPEGC: <https://www.spegc.org/formacion-y-eventos/datathon-5g-beach-challenge/>

La SOCIEDAD DE PROMOCIÓN ECONÓMICA DE GRAN CANARIA ("SPEGC"), en lo sucesivo "**la organización**", es una entidad mercantil de carácter unipersonal, totalmente participada por el Cabildo de Gran Canaria, domiciliada en Las Palmas de Gran Canaria, en la Avenida de la Feria número 1 y provista de N.I.F. número A-35483221, constituida por tiempo indefinido mediante escritura pública otorgada el día 11 de julio de 1997, ante el que fue Notario de esta Ciudad Don Miguel Ángel de la Fuente del Real, bajo el número 2.921 de orden de su protocolo de instrumentos públicos. La citada entidad está inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas al folio 119, del libro 1351, Hoja GC- 18308, inscripción 1ª

EL CLÚSTER MARÍTIMO DE CANARIAS, ("CMC"), es una asociación sin ánimo de lucro con personalidad jurídica propia e independiente de sus miembros, domiciliada hasta la fecha en Las Palmas de Gran Canaria, en la Calle León y Castillo, n.º 89, 4º-5 Planta, C.P. n.º 35004, y provista de C.I.F número G-76024645, constituida según acta fundacional de fecha 12 de octubre de 2008 e inscrita en el Depósito de Estatutos de Organizaciones Sindicales y Empresariales el 19 de diciembre de 2008 con el número de depósito 75000031, actuando en representación de la citada asociación en virtud de las facultades que se le otorgan en el artículo 37. a) de los Estatutos de la Asociación Clúster Marítimo de Canarias.

EL CLÚSTER MARÍTIMO DE CANARIAS, ha propuesto a la SPEGC, y esta ha aceptado, otorgar un premio a la mejor solución del Datathon 5G Beach Challenge que se registrará por las siguientes bases:

PRIMERA. – Inscripción

La participación en la competición tiene carácter totalmente gratuito. La inscripción estará abierta **hasta el día 16 de noviembre de 2023 a las a las 23:00 horas**.

La inscripción se realizará exclusivamente a través del formulario de inscripción disponible en la página web de la SPEGC <https://www.spegc.org/formacion-y-eventos/datathon-5g-beach-challenge/>

SEGUNDA. - Jurado

La composición del jurado será la siguiente:

1. Don Guillermo Quintana Ramos, Coordinador del Proyecto Best in Gran Canaria, en la Sociedad de Promoción Económica de Gran Canaria (SPEGC), Licenciado en Economía, Máster en Economía del Territorio y los Transportes (Economía Aplicada) y Máster en Gestión Internacional de la Empresa.

2. Don César Martín Fuentes, Responsable de Infraestructuras del Área de Competitividad e Innovación en la Autoridad Portuaria de Las Palmas.
3. Don Andrés Caballero Quintana, Jefe de la Unidad del Área de Gobierno de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar en la Unidad Técnica de Ciudad de Mar en el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.
4. Don José Joaquín Hernández Brito, Director de la Plataforma Oceánica de Canarias (PLOCAN) y Vicepresidente del Clúster Marítimo de Canarias.

El jurado elegirá la mejor solución innovadora de entre las finalistas preseleccionadas previamente. Los miembros de este no podrán tener ningún vínculo de interés con los "Participantes". En caso de que sea necesario, uno de los miembros del jurado representante actuará como presidente y ostentará el voto de calidad para dirimir, en su caso, el empate en la votación del jurado.

TERCERA. - Criterios de evaluación

El jurado elegirá la mejor solución al reto/s planteados en el Datathon 5G Beach Challenge siguiendo los **criterios**:

- Creatividad e innovación de la solución propuesta (20 puntos)
- Posibilidad de transferir el prototipo/solución al mercado (30 puntos)
- Grado de acabado y calidad final del proyecto (30 puntos)
- Presentación o exposición (20 puntos)

Serán preseleccionadas las soluciones que obtengan una puntuación mínima de 60 puntos.

*Estos criterios de evaluación serán revisados y pueden ser actualizados hasta el día de comienzo del Datathon, donde serán presentados durante la jornada introductoria.

La organización de la competición se reserva el derecho de absoluta discreción, para verificar todos los ganadores, incluyendo pruebas de identidad, según se requiera, y de retirar el derecho al premio si considera, a su exclusivo criterio, que se han incumplido de estos Términos y Condiciones.

CUARTA. – Premio

El Clúster Marítimo de Canarias (CMC) otorgará un premio a la mejor solución consistente en 2.000 €.

El premio es personal e intransferible y se repartirá a partes iguales entre los integrantes de cada equipo, y el pago de la parte correspondiente del premio se entregará a cada participante mediante transferencia bancaria al número de cuenta que éstos indiquen, una vez el Clúster Marítimo de Canarias les haya comunicado la decisión. Si el equipo ganador, o alguno de sus miembros, no atiende la comunicación y no facilita los datos para efectuar la transferencia bancaria del premio en el plazo de

15 días desde el envío del email, el equipo, o en su caso el miembro del equipo que corresponda perderá la posibilidad de recibir el premio.

La organización se reserva la posibilidad de demorar la entrega del premio, máximo 1 semana, si debido a la complejidad de las soluciones aportadas el jurado no puede deliberar en el plazo fijado en el programa.

El premio objeto de la presente Competición no podrán ser, en ningún caso, objeto de cambio, alteración o compensación a petición del premiado.

En caso de que la organización o cualquier entidad que tenga vinculación contractual con motivo de esta Competición detecten cualquier anomalía o sospechen que se está interfiriendo en el normal desarrollo de la misma, se reserva el derecho de tomar en consideración e incluso de retirar el premio de forma automática, a todos aquellos participantes/equipos que se hayan beneficiado de forma directa o indirecta de este tipo de actuaciones.

QUINTA. – Cesión derechos de imagen

Los participantes con su participación y asistencia autorizan al Clúster Marítimo de Canarias (CMC) para publicitar su nombre completo, así como otros datos facilitados que sean pertinentes para la difusión del evento.

Así mismo autorizan al CMC a la realización de imágenes o vídeos, así como su posterior comunicación con fines informativos y/o publicitarios relacionados con la difusión del presente Datathon a través de cualquier medio que se considere oportuno, incluido redes sociales y perfiles en LinkedIn, Facebook y Twitter "X" o cualquier otro medio y soporte, sin que de ello se derive contraprestación alguna. El plazo de dicha autorización se considerará por tiempo ilimitado.

SEXTA. - Fiscalidad del premio

A los premios de la presente iniciativa les serán de aplicación la Ley 35/2006 de 28 de noviembre del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y el Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas; Ley 13/2011, de 27 de mayo, de Regulación del Juego; Real Decreto 3059/1966 de 1 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de Tasas Fiscales; y demás disposiciones concordantes, por lo que, en su caso, corresponderá a el Clúster Marítimo de Canarias la realización del ingreso a cuenta o la práctica de la retención procedente.

Todos los ganadores de premios estarán obligados a facilitar todos sus datos fiscales al Clúster Marítimo de Canarias a los efectos de que este última pueda cumplir con todas las obligaciones formales derivadas de este premio.

Cada ganador será responsable de cumplir con las obligaciones fiscales y contables que comporte la obtención del premio a efectos de su imposición personal.

SEPTIMA. - Ley y jurisdicción aplicable

La presentación de la solicitud de participación implica la aceptación por parte del solicitante de las condiciones, requisitos y obligaciones establecidas en las presentes Bases. Para lo no establecido en las mismas, será de aplicación las normas de derecho privado.

Los participantes renuncian expresamente a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, sometiéndose para la resolución de cualquier conflicto o controversia que pudiera derivarse del Programa, a los juzgados y tribunales de Las Palmas de Gran Canaria.